CONTRATO DE CONSULTORIA	T.R.D. 121-4-7 **No. 002 2021**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS R.L. GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 900.664.302-3 C.C. No. 80.074.228**
OBJETO	**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DIAGNOSTICO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($24.692.738) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**(45) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2021001022 DEL 30/09/2021**
FECHA FIRMA CONTRATO	

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SI-010-2021.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DIAGNOSTICO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.074.228** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación legal de **BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS**, identificada con **NIT: 900.664,302-3**, con domicilio en la Carrera 76 No. 138-52, of. 405, Teléfono: 3107992753, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DIAGNOSTICO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE: N/A.

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($24.692.738) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

PROPUESTA ECONOMICA							
PRESTACION DE SEVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DIAGNISTICO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA							
PERSONAL PROFESIONAL							
NUMERO DE MESES							1.5
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1	$2,500,000.00	30%	1.84	1,380,000	1.50	2,070,000
Ing. Civil Esp. En vías	1	$2,200,000.00	50%	1.84	2,024,000	1.50	3,036,000
Ing. Civil Esp. En geotecnia	1	$2,200,000.00	50%	1.84	2,024,000	1.50	3,036,000
(1) SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							8,142,000
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
							-
(2) SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO							-
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	MESES	TIEMPO	TOTAL			
Oficina, secretaria y personal de apoyo	1	$ 100,000.00	1.5	$ 150,000.00			
Laboratorios	1	$ 420,000.00	16	$ 6,720,000.00			
Informes, software y computadores	1	$ 200,000.00	1	$ 200,000.00			
Transporte	1	$ 300,000.00	1.5	$ 450,000.00			
Topografía por km	1	$ 2,628,000.00	1.5	$ 3,942,000.00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				11,462,000.00			
ADMINISTRACIÓN			10.00%	1,146,200.00			
(3) TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				12,608,200.00			
COSTO TOTAL (1+2+3)				$ 20,750,200.00			
IVA (19%)				$ 3,942,538.00			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 24,692,738.00			

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2021001022 del 30/09/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administracion central SECTOR 24- TRANSPORTE PROGRAMA: 2402- Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA:0600- Intersubsectorial Transporte ELEM. CONST: 001- Infraestructura de la red vial secundaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 240218- Estudios de pre inversión para la red vial regional. CPC: 8331- Servicios de asesoría en ingeniería PROYECTO: 2021257400042-Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura vial en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101 - LIBRE IMPUESTOS	$ 25.000.000,00
		TOTAL	**$ 25.000.000,00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400042 – TERRITORIO SEGURO Y RESILIENTE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **(45) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: *UN SOLO PAGO POR EL CIEN (100%) del valor total del contrato previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato: **REQUISITOS PARA EL PAGO**: 1. Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total. 2. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora. 3. Registros fotográficos. 4. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad. 5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 6. Certificación juramentada si son o no declarantes de renta. 7. Informe de supervisión. 8. Certificación bancaria. 9. Posteriormente de expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **4.** Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Acreditar en el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **7.** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entrega de diagnóstico vial urbano del municipio de Sibaté, el cual debe contener: -**Inventario Vial**: registros ordenados, sistemáticos actualizados de todas las vías urbanas existentes en el municipio, especificando su ubicación, características físicas y estado operativo. -**Patologías y/o daños de las estructuras de pavimentos**: Análisis detallado de la estructura de rodadura de todas las vías urbanas existentes en el municipio, mediante el diagnóstico del estado del pavimento se puede revisar de manera general la funcionalidad de la vía, usando sistemas de evaluación planteados por

diferentes normas, en nuestro caso particular las del Ministerio de transporte (Tabla No.1), permitiendo detectar las carencias de mantenimiento obligatorias para la reducción o eliminación de los daños en pavimentos flexibles, que afectan la comodidad del usuario y/o acortan la vida útil de la estructura. -**Señalización:** Indicar el estado actual de la señalización de todas las vías urbanas existentes en el municipio. -**Determinación de cbr:** En los tramos de diseño se deberá entregar un informe de laboratorio del ensayo realizado con sus respectivas recomendaciones. -**Secciones transversales:** Se realiza en tramos de 50 metros, cada uno con su respectiva fotografía. Este evento tiene como objetivo definir la disposición y dimensiones (metros) de la superficie de rodadura o calzada, teniendo en cuenta todos sus componentes, como: berma, separador, tipo de superficie, etc. -**Tipo de terreno:** Este requerimiento es obligatorio ejecutarlo en todas las vías y tiene como objetivo concretar el tipo de superficie de acuerdo a la topografía de los terrenos encontrados, es decir, clasificando cada uno de estos en: plano, ondulado y escarpado. Dicha clasificación también estaría ligada a las pendientes del terreno. -**Tipo de drenaje:** recopilar las características más relevantes de estas obras, tales como: tipo de revestimiento, tipología (en V o trapezoidal), ancho y pendiente. **-Presupuesto:** Este requerimiento es obligatorio ejecutarlo en todas las vías y tiene como objetivo determinar el costo de intervención de cada vía o tramo vial urbano del municipio de Sibaté. -**Diseño de estructuras y pavimento para vías:** Se debe entregar de manera obligatoria El diseño de tres (03) kilómetros de vía en los tramos indicados por la entidad. -**Análisis alternativo de procesos constructivos a utilizar. -Especificaciones técnicas** definir las normas, exigencias y procedimientos técnicos a ser empleados y aplicados. -**Registro fotográfico:** Estado actual de todas las vías urbanas existentes en el municipio calle por calle.- **Cruce de información:** para los tramos de diseño, en coordinación con empresa de servicios públicos municipales –ESP- se debe realizar el intercambio de información en lo referente a los alcantarillados o números estructurales de los alcantarillados con el fin de priorizar las obras o inversiones. **–Planos:** Se debe entregar plantas, cortes, perfiles, secciones. -**Detalles constructivos**. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2**. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. **3**. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6**. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información (contenido) pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo y entrega final.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Sibaté (Cundinamarca), a los _____.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL

Recibido y Enterado:
(Nombre o Razón Social):
(Firma del proponente y/o representante legal):
(C.C. y/o NIT):

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Juan Carlos Gutiérrez Ramírez	Juan Carlos Gutiérrez Ramírez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Secretario General	Secretario General
Fecha	Octubre de 2021		

ORIGINAL FIRMADO